

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-10295 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Expediente 668/2021.*

Recibida comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la que se declaran las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Ayuntamiento, correspondiendo al Pleno de esta Corporación, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días naturales para que las personas que estén interesadas en desempeñar los citados cargos de Juez de Paz Titular o Juez de Paz Sustituto, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán de reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Previo aviso de la presentación de la solicitud a través de correos, por ventanilla única, mediante el envío de fax o mail anunciador antes de la finalización del plazo establecido. Para su presentación telemática el plazo permanecerá igualmente abierto hasta las 23:59 horas del día de la finalización.

La solicitud se formulará en el modelo de instancia que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en el portal de transparencia municipal, alojado en la sede electrónica <https://alfozdelloredo.sedelectronica.es>. La instancia deberá acompañarse de fotocopia del DNI y declaración responsable, de cumplimiento requisitos, cuyo modelo también se facilitará a los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, régimen de incompatibilidades, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 16 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2021/10295

CVE-2021-10295